

Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí (ESFL del Estado)

Recursos del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejercen Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-24028-02-1161

GF-553

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84,378.7
Muestra Auditada	72,821.9
Representatividad de la Muestra	86.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del SUBSEMUN aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, por 84,378.7 miles de pesos. La muestra fue de 72,821.9 miles de pesos, que representa el 86.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Se tiene un enlace que orienta la gestión del subsidio ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- Se dispone del sistema de contabilidad "PROGRESS", que permite registrar los movimientos contables y consolida la información financiera.
- La información financiera del SUBSEMUN se encuentra integrada dentro de la cuenta pública del municipio.
- El sistema contable proporciona información financiera confiable.
- El personal encargado tiene conocimientos básicos de las reglas de operación del SUBSEMUN y, en general, de la normativa del subsidio.
- Se elaboran conciliaciones periódicas de las cifras contables y presupuestales.
- Se vigila que los proyectos ejecutados con el subsidio correspondan a los establecidos en el convenio y anexo técnico.
- Las adquisiciones se llevaron a cabo de conformidad con la normativa.

Debilidades:

- El municipio no ha establecido controles para evitar que se transfieran recursos del SUBSEMUN a los diferentes fondos y programas ejecutados por el municipio.
- No se implementaron estrategias para promover la participación social en la planeación, ejecución y seguimiento del subsidio, aun cuando se dispone de una organización de comités ciudadanos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del subsidio.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1161-01-002 Recomendación

Cumplimiento de requisitos para acceder al SUBSEMUN

2. El municipio entregó al SESNSP la ficha de diagnóstico y suscribió con el SESNSP el convenio específico de adhesión y su anexo único, conforme a la normativa.

Transferencia de recursos

3. El municipio aportó, antes de las transferencias de los recursos federales, recursos propios por 25,313.6 miles de pesos, los cuales son el equivalente al 30.0% de los recursos federales asignados.
4. El municipio envió al SESNSP copia del Plan de Seguridad Pública correspondiente.
5. El municipio cumplió los requisitos establecidos en las reglas de operación del SUBSEMUN antes de la entrega de los recursos.
6. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió el total de los recursos asignados al subsidio y los transfirió al municipio, sin limitaciones ni restricciones, por 84,378.7 miles de pesos.
7. El SESNSP depositó al gobierno del estado la tercera ministración del subsidio el 31 de diciembre de 2012, con 68 días de atraso, y el municipio recibió el recurso el 7 de enero de 2013.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1161-01-001 Recomendación

8. El municipio abrió cuentas bancarias específicas para el manejo y control de los recursos del subsidio y la coparticipación municipal y envió la información correspondiente al SESNSP. Asimismo, transfirió a una de estas cuentas la coparticipación municipal por 25,313.6 miles de pesos.

9. El municipio cumplió con los plazos establecidos en las reglas de operación del SUBSEMUN, referentes a la solicitud y a los requisitos previos a la entrega de los recursos de la primera, segunda y tercera ministraciones.

Registro e información contable y presupuestaria

10. Los registros de las operaciones del subsidio se encuentran actualizados, identificados y controlados en la contabilidad del municipio; además, disponen de la documentación comprobatoria y justificativa que ampara el ejercicio del gasto y contiene los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado SUBSEMUN 2012".

11. El municipio traspasó 16,276.6 miles de pesos de la cuenta bancaria establecida para el manejo de los recursos del subsidio hacia cuentas bancarias en que se administran otros fondos municipales.

El municipio, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí la documentación que acredita el reintegro de los traspasos por 16,276.6 miles de pesos y 108.5 miles de pesos por concepto de intereses en la cuenta del subsidio, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio no implantó las normas, que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), vigentes en 2012.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1161-01-003 Recomendación

Destino de los recursos

13. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de San Luis Potosí ejerció 74,250.0 miles de pesos, el 88.0% del total de los recursos asignados al subsidio en 2012, los cuales se aplicaron en 2 obras y 72 acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Profesionalización	9,294.0	12.5	19
Equipamiento	25,121.9	33.8	25
Infraestructura	20,560.6	27.7	2
Prevención del delito y participación ciudadana	14,112.7	19.0	13
Operación policial	5,160.8	7.0	15
Total	74,250.0	100.0	74

FUENTE: Estados Financieros y documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El 11 de marzo de 2013, el municipio reintegró 10,128.7 miles de pesos en la Tesorería de la Federación mediante el Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC) por recursos no ejercidos y 257.8 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, debido a que los recursos no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2012, ya que la tercera ministración depositada por el SESNSP al gobierno del estado se recibió el 31 de diciembre de 2012 y el municipio recibió el recurso el 7 de enero de 2013.

Destino de los recursos de coparticipación municipal

14. Los recursos de coparticipación municipal por 25,313.6 miles de pesos se destinaron al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal, a la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales y a la prevención social del delito con participación ciudadana.

Sistema de información

15. El municipio garantizó la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, e instaló la tecnología necesaria para la conexión al sistema Plataforma México, y se comprobó que las consultas a las bases de datos del sistema son de utilidad para la operación policial y favorecen el análisis de la información.

16. El gobierno estatal es el encargado de operar y realizar las acciones en el municipio, referentes a los sistemas 066 (llamada de emergencia) y 089 (denuncia anónima); la Dirección General de Seguridad Pública Municipal no tiene a su cargo las instancias de prevención y readaptación social.

17. La Dirección General de Seguridad Pública Municipal adoptó el Informe Policial Homologado (IPH), favoreció el intercambio de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC), y se integró el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública mediante el kardex electrónico del personal policial y armamento.

Profesionalización del personal

18. En el rubro de profesionalización del personal, el municipio cumplió con las evaluaciones de control de confianza, de desempeño en el servicio y de habilidades, destrezas y conocimientos de la función; implantó el Servicio Profesional de Carrera Policial; integró y capacitó al Grupo Táctico, y homologó el Manual de Procedimientos Policiales del Municipio al Manual Básico del Policía Preventivo.

Infraestructura

19. La obra, que el municipio financió con los recursos del subsidio, fue adjudicada de acuerdo con la normativa y se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; está amparada en un contrato debidamente formalizado y se presentaron las garantías de cumplimiento y anticipo; asimismo, se integró y envió el expediente técnico de la obra al SESNSP.

20. En la obra "Construcción de la Subcomandancia Regional Poniente Fraccionamiento San Ángel", se determinaron conceptos pagados no ejecutados por 102.4 miles de pesos.

El municipio de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación aclaratoria y justificativa por 102.4 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

21. En la obra “Construcción de la Subcomandancia Regional Poniente Fraccionamiento San Ángel”, se determinaron conceptos pagados no ejecutados por 486.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1161-01-004 Recomendación

22. Con la revisión del expediente técnico unitario de la obra, “Subcomandancia Regional Poniente Fraccionamiento San Ángel”, se constató que el expediente de obra no se integró debidamente.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1161-01-005 Recomendación

Equipamiento

23. Los bienes adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron de conformidad con la normativa, se formalizaron mediante contratos, se garantizaron el cumplimiento y los anticipos mediante fianzas, y fueron entregados en los plazos establecidos y corresponden a las especificaciones y calidad pactadas en los contratos.

24. El municipio adquirió municiones por 691.7 miles de pesos pagados el 28 de junio, 2 y 16 de agosto de 2012, mediante el gobierno del estado, con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), sin que a la fecha dichos bienes se hayan entregado al municipio.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1161-01-006 Recomendación

Prevención del delito con participación ciudadana y operación policial

25. El municipio destinó recursos a programas de prevención social del delito con participación ciudadana de conformidad con las reglas de operación del subsidio.

26. El municipio organizó la corporación policial mediante el esquema de jerarquización terciaria y ésta dispone del estado de fuerza que cumple con el modelo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la operación policial se basó en la investigación a partir de la recopilación y el uso intensivo de la información y de su análisis, y de la generación de inteligencia policial y criminal.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del subsidio

27. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información correspondiente al primer trimestre relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del subsidio, del formato único, ni de manera pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas, tampoco del formato a nivel fondo, ya que la primera ministración llegó a la entidad fiscalizada en junio de 2012; en

lo que respecta a los indicadores de desempeño, no reportó ningún trimestre debido a que no están disponibles para su llenado en la página de la SHCP.

28. El municipio informó de manera oportuna el segundo, tercero y cuarto trimestres a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del subsidio e informó de manera pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y publicó los informes entregados en su página de Internet.

29. La información enviada a la SHCP en los informes trimestrales de los recursos del subsidio es congruente con las cifras mostradas en los reportes de avance y los registros contables y presupuestales y en la Cuenta Pública del municipio.

30. El municipio reportó trimestralmente al SESNSP por medio de la Tesorería Municipal la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

Cumplimiento de objetivos y metas del SUBSEMUN

31. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del SUBSEMUN, de acuerdo con lo siguiente:

Impacto

En 2012, el SUBSEMUN representó el 2.7% del presupuesto total del municipio y el 75.8% del presupuesto municipal en materia de seguridad pública.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció en la profesionalización el 12.5%; en equipamiento, el 33.8%; en operación policial, el 7.0%; en infraestructura, el 27.7%, y en prevención del delito y participación ciudadana, un 19.0%.

El proceso de profesionalización del personal operativo observa un avance importante, ya que se implementó el Servicio Profesional de Carrera Policial.

Como resultado de las acciones para avanzar en la profesionalización del personal, la rotación del personal ha disminuido. En 2012 causaron baja 33 personas, que representaron el 2.6% de la plantilla policial. Las principales causas de estas bajas fueron: renuncia voluntaria, cese de funciones y pensión.

El municipio tiene 1.6 policías por cada 629 habitantes que en relación con 2011, se contaba con 1.5 policías por cada 652 habitantes; cabe mencionar que, el valor de este indicador está por debajo del parámetro de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El municipio no tiene implementado el servicio de emergencia 066 ni el de denuncia anónima 089, ya que se encuentran a cargo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

El impacto de los programas y acciones financiados con el subsidio, se puede apreciar en la construcción de una subcomandancia de policía, la interacción del municipio con la ciudadanía para la prevención del delito y la participación ciudadana mediante cursos y talleres.

Eficiencia

Respecto de la infraestructura terminada y que no está en operación, en 2012 ésta representó el 97.1% de lo que se ejerció en ese rubro.

En el concepto de equipamiento adquisición de municiones, éstas no fueron entregadas por la SEDENA.

De acuerdo con lo mencionado, se concluye que el municipio cumplió con eficiencia parcial el ejercicio de los recursos del SUBSEMUN.

Eficacia

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció 74,250.0 miles de pesos de los recursos asignados al SUBSEMUN, monto que representó el 88.0% de los recursos ministrados.

En el ejercicio se realizaron reprogramaciones al programa de inversión del SUBSEMUN, que representaron el 0.6%, lo cual no afectó el adecuado desarrollo del ejercicio del subsidio.

Por lo anterior, se concluye que existen espacios de mejora en la eficacia con la que se utilizan los recursos del subsidio.

Coparticipación y Prevención del delito y participación ciudadana

Con recursos de coparticipación se financió el Programa de Reestructuración y Homologación Salarial con 5,977.9 miles de pesos, el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales con 10,000.0 miles de pesos y 4,925.0 miles de pesos en participación ciudadana y prevención del delito, las consultorías que se llevaron a cabo se mencionan a continuación: Redes de mujeres para la prevención social de la violencia, la construcción de la paz y la seguridad, prevención social de la violencia en planteles escolares, formación de orientadores para la prevención de la violencia en el ámbito familiar y recorridos exploratorios con enfoque de ciudades sin violencia hacia las mujeres.

Transparencia

El municipio cumplió con el envío a la SHCP del segundo, tercero y cuarto informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del subsidio, formato único, formato nivel subsidio, sin embargo, no entregó la ficha técnica de indicadores, los cuales no están disponibles para su llenado, ya que la SHCP no los puso a disposición y el primer informe sobre el destino de los recursos no se reportó, ya que la primera ministración llegó a la entidad fiscalizada en junio 2012.

De acuerdo con los elementos anteriores se concluye que el municipio de San Luis Potosí cumplió parcialmente con las disposiciones normativas, al ejercer el 88.0% de los recursos del SUBSEMUN que le fueron asignados, en tanto que las actividades para la prevención del delito se llevaron a cabo, por lo que el subsidio favoreció parcialmente a la contribución del logro del objetivo de la política pública.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
El control Interno del municipio resultó: (Suficiente, Insuficiente o Deficiente)	Insuficiente
EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	88.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% pagado del monto asignado).	88.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% comprometido del monto asignado).	0.0
I.4.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	88.0
I.5.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% pagado del monto asignado).	88.0
I.6.- Se recibieron todas las ministraciones del subsidio (Sí o No).	Sí
I.7.- Se recibieron oportunamente todas las ministraciones (Sí o No).	No
SISTEMA DE INFORMACIÓN	
II.1.- El municipio se encuentra interconectado al sistema Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.2.- Su funcionamiento es adecuado, no adecuado, parcialmente adecuado.	Adecuado
II.3.- Se lleva un sistema Paralelo de Información a Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.4.- Se cargó, integró y actualizó el kárDEX del personal policial (Sí o No).	Sí
OPERACIÓN POLICIAL	
III.1.- Número de personal policial con que cuenta el municipio.	1,282
III.2.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	2.3
III.3.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	2.5
III.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	No
III.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011.	N/P
III.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012.	N/P
III.7.- Informes Policiales Homologados capturados, respecto de los delitos denunciados (%).	100.0
III.8.- El Informe Policial Homologado se registra en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
PROFESIONALIZACIÓN	
IV.1.- El municipio realizó la Renivelación Salarial (Sí o No).	Sí
IV.2.- Se reestructuró el estado de fuerza mediante el Simulador Piramidal Salarial (Sí o No).	Sí
IV.3.- Se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial (Sí o No).	Sí
IV.4.- (%) de personal evaluado a 2012 respecto del total (Evaluaciones de Control de Confianza).	33.6
IV.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
IV.6.- En qué fase del proceso de acreditación se encuentra el Centro.	100.0
PREVENCIÓN DEL DELITO.	
V.1.- Porcentaje de recursos del SUBSEMUN 2012 destinados a la Prevención del Delito con Participación Ciudadana.	19.1
V.2.- Porcentaje de recursos de la Coparticipación municipal destinados a la Prevención del Delito.	36.8
EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.	
VI.1.- Valor del equipamiento que no está en operación por el personal policial, respecto del monto total que se pagó en ese rubro, incluye armamento y municiones (%).	2.3
TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
VII.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (% de informes remitidos).	75.0
Existe Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, con la información contable y presupuestal (Sí o No).	Sí
El municipio difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Formato de Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.	
VIII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	75.8
VIII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
VIII.3.- Variación % de la incidencia delictiva en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal 2012 con respecto a 2011.	N/P
VIII.4.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN en 2012 en el municipio (Sí o No)	Sí
VIII.5.- Qué porcentaje del recurso del SUBSEMUN 2012 fue reprogramado a otras acciones (%).	0.6
EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO.	
IX.1.- El municipio realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Expedientes del SUBSEMUN, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de San Luis Potosí.
N/P: No proporcionaron información, ya que el número 066 es manejado por el estado y en el municipio se manejan delitos de tipo administrativo.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1161-01-007 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí determinó 7 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-24000-02-1161-01-001

12-C-24000-02-1161-01-002

12-C-24000-02-1161-01-003

12-C-24000-02-1161-01-004

12-C-24000-02-1161-01-005

12-C-24000-02-1161-01-006

12-C-24000-02-1161-01-007

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 16,872.0 miles de pesos, de los cuales 16,385.1 miles de pesos fueron operados y 486.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

El municipio transfirió 16,385.1 miles de pesos del subsidio a otras cuentas bancarias en las que se administraron otros fondos municipales.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: recuperaciones operadas que incluyen intereses por 16,385.1 miles de pesos, por la transferencia de recursos del subsidio hacia otras cuentas bancarias, y conceptos pagados no ejecutados en una obra por 486.9 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las direcciones generales de Seguridad Pública, de Obras Públicas y de Desarrollo Social, del municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 7.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 55, 64 y 66.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusulas tercera, cuarta, vigésima segunda, inciso e, vigésima séptima y cuadragésima sexta, fracción I de las Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales. Cláusulas primera, novena, inciso b, séptima, fracción II, inciso c, y décima tercera, fracción I, del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale de dicha entidad federativa. Punto 4.3 del Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale de dicha entidad federativa. Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.